

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES
Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO**

**AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA PARA QUE
SEGREGUE CINCO LOTES DE UNA FINCA MADRE, SE DESAFECTAN
CAMBIANDO SU USO PÚBLICO Y SE AUTORIZA AL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE COSTA RICA PARA QUE LOS DONE A LA
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN Y A LAS TEMPORALIDADES DE LA
IGLESIA CATÓLICA DE CIUDAD QUESADA**

**(anteriormente denominado: Autorización al Instituto Tecnológico de Costa
Rica para que done un inmueble de su propiedad a la Asociación Desarrollo
Comunal de Pueblo Nuevo)**

EXPEDIENTE N.º 22.818

**DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME
23 de marzo de 2022**

**CUARTA LEGISLATURA
1º de mayo de 2021 – 30 de abril de 2022**

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1 de febrero al 30 de abril de 2022**

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS III
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

Los suscritos diputados y diputadas, miembros de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, presentamos el presente dictamen unánime afirmativo, sobre el expediente N.º 22.818 “AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA PARA QUE SEGREGUE CINCO LOTES DE UNA FINCA MADRE, SE DESAFECTAN CAMBIANDO SU USO PÚBLICO Y SE AUTORIZA AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA PARA QUE LOS DONE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN Y A LAS TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATÓLICA DE CIUDAD QUESADA (*anteriormente denominado: Autorización al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que done un inmueble de su propiedad a la Asociación Desarrollo Comunal de Pueblo Nuevo*”, presentado a la corriente legislativa por el diputado Daniel Ulate Valenciano, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 247 del 23 de diciembre de 2021, con base en los siguientes consideraciones:

I. RESUMEN DEL PROYECTO:

Al día de hoy la comunidad de San Lorenzo cuenta con:

El fin específico de este proyecto es desafectar los terrenos que pertenecen a una finca madre propiedad del TEC y en los cuales la Asociación Comunal de Pueblo Nuevo ha construido el salón comunal, el parque infantil, la plaza de deportes, la iglesia y el redondel de la comunidad, de manera que se afecten a un nuevo uso y se donen a la Asociación de Desarrollo de Pueblo Nuevo.

II. TRÁMITE LEGISLATIVO

Este proyecto de ley fue presentado a la corriente legislativa el 2 de diciembre de 2021, por el diputado Daniel Ulate Valenciano, fue publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 247, del 23 de diciembre del 2021, y recibido en la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo el 8 de marzo de 2022.

III. DEL PROCESO DE CONSULTA

El proyecto fue consultado a las siguientes instituciones:

- Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo
- Procuraduría General de la República
- Municipalidad de San Ramón
- Instituto Tecnológico de Costa Rica

IV. AUDIENCIAS

Por moción aprobada por el Pleno de la Comisión en sesión ordinaria N.º 25 del 16 de marzo de 2022, se convocó en audiencia a:

- Instituto Tecnológico de Costa Rica
- - Juan Pablo Alcázar, Director de la Oficina de Asesoría Legal del TEC
 - Xinia Guerrero, asesor legal del Campus Tecnológico San Carlos

- Oscar López, Director del Campus Tecnológico San Carlos
- Ronny Rodríguez, miembro del Consejo Institucional, representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.
- Instituto de Desarrollo Rural
 - Luis Diego Aguilar Monge, Presidente Ejecutivo
 - Rosaura Abarca Amador, Coordinadora Fondo de Tierras
 - Gregory Garro Jiménez, asesor
- Asociación de Desarrollo Comunal de Pueblo Nuevo
 - Wilder Badilla Santamaria
 - Cindy Corella Sánchez
 - Yeison Jiménez Rojas

La razón fundamental de llamar en audiencia a las anteriores instituciones se debe a que mediante oficio R-1014-2021 del 15 de noviembre del 2021, suscrito por el señor Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, comunica al Instituto de Desarrollo Rural sobre la invasión en la finca madre referida en este proyecto de ley en los años 1984 y 1987 y que a partir de tal invasión, se tramitaron informaciones posesorias por parte de los ocupantes, los cuales hoy se encuentran en un litigio judicial en los Tribunales de Justicia. Dentro del mismo oficio, el ITCR propone al IDA, como una posible solución al conflicto de la ocupación precaria, adquirir los cinco lotes de uso común a saber: templo católico, plaza de deportes, cocina comunal y salón comunal y cocina comunal vieja, que pertenecen a la finca madre de su propiedad N.º 2-121213-000, pues estos no se encuentran libres y no son parte del expediente de demanda en el Juzgado Civil y Agrario de San Ramón.

La comparecencia inició con la exposición de la Asociación de Desarrollo, que mediante la reproducción de un video mostró a los señores diputados el desarrollo de la comunidad de Pueblo Nuevo, se explicó que la infraestructura tanto del salón, la iglesia, la escuela, la plaza de deportes, el redondel y demás edificaciones se realizaron producto del aporte vecinal a través de los años. Aunado al crecimiento de la comunidad, se llegó a conformar la Asociación de Desarrollo Integral. Hoy la comunidad de Pueblo Nuevo es un asentamiento de más de trescientas familias, completamente establecidas y con necesidad de inversión pública, pero para que esto sea posible, se requiere que los terrenos pasen a manos de la Comunidad.

Señor Wilder Badilla Santamaría:

A inicios de la década de los 80, el Tecnológico en estos terrenos decidió elaborar una cooperativa. Esta cooperativa era para la producción de algunos productos agrícolas. La cooperativa no fructificó, y a eso de un proceso más o menos de un año, se cerró esa cooperativa. El Tecnológico había traído algunas familias para desempeñar las labores de la cooperativa, y al cerrar la cooperativa, se retiraron con el equipo que había ahí de parte del Tecnológico. Pero estas familias quedaron en estos terrenos. Al Tecnológico llevarse el equipo, el terreno quedó en abandono, y

las familias—al ver la posibilidad de tener sus terrenos—, más algunas familias de los pueblos vecinos, llegaron por ahí y decidieron crear un Comité Pro-Tierras, para invitar al IDA—en ese momento—a que logran hacer una titulación debida de esos terrenos.

En la actualidad, la comunidad cuenta con más de 300 habitantes. Cuenta con todos los servicios (teléfono, cable, agua, electricidad, Internet, recolección de basura) y tenemos la necesidad de que esos terrenos pasen a manos de la comunidad, ya que todas las infraestructuras y todo el desarrollo que se quiera hacer, ha sido únicamente con recursos propios, debido a que no puede haber una institución que nos ayude, ya que no contamos con la documentación correspondiente. Entonces, por eso es la intención de este proyecto.

Posteriormente, participó de la audiencia los representantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y su comparecencia ante la comisión dejó muy claro la necesidad de resolver la situación de la Comunidad, sobre todo en los cinco lotes que hace referencia el proyecto de ley. Manifestaron su imposibilidad legal para donar los cinco inmuebles a la Asociación de Desarrollo y explicaron que jurídicamente solo es viable donar a una institución pública.

Señor Óscar López Villegas:

Los señores que invadieron las propiedades no estaban interesados en un proyecto cogestionario; y fue así como hicieron unos procesos de “información posesoria” con el paso del tiempo, sin que medie la notificación al Instituto Tecnológico. El Tecnológico, cuando se dio cuenta, había habido ya una titularización de estas propiedades.

Y al paso de los años, aparecen los señores de la Asociación de Desarrollo. Ahí sí apareció don Wilder, en las oficinas del campus tecnológico local de San Carlos, diciendo que había unos lotes que eran propiedad del Tecnológico, y que quería que fueran traspasados a la Asociación de Desarrollo. El Tecnológico no ha estado opuesto a hacer esa donación.

(...)

El Tecnológico no está opuesto a la donación; lo que sí estamos planteando es que sea la donación a una institución pública, y que se haga con los mecanismos correspondientes; y de paso, poder aclarar toda esta situación histórica, porque don Wilder dice que el Tecnológico “abandonó” los terrenos, y eso no ha ocurrido nunca. Han sido terrenos para uso educativo, y el Tecnológico fue forzado a abandonar esos terrenos, habiendo planteado primero la propuesta de un proyecto autogestionario.

Señor Juan Pablo Alcázar Villalobos:

(...) De forma tal que la Administración (la Rectoría) tuvo que plantear ante el Consejo Institucional, que es nuestro “órgano legislativo”, la propuesta. Esto lleva una formulación, para que los señores miembros del Consejo Institucional conocieran del asunto y valoraran la situación, toda vez que el Estatuto Orgánico, que es nuestra “Carta Magna”, que es nuestra norma máxima, en el artículo 18, inciso r), establece:

“Es competencia del Consejo Institucional autorizar la enajenación o venta de los bienes del Instituto, de acuerdo con el Reglamento respectivo”.

Señora Xinia Guerrero Araya:

En este momento para que conozcan, hay casi diez juicios agrarios planteados ante el Juzgado Agrario de San Ramón, los cuáles están relacionados con esta misma finca y que justamente es colindante de estos cinco lotes que están a nombre del Tecnológico, aún, que fueron los únicos lotes que no terminaron en información posesoria.

El Tecnológico es una institución autónoma como les decía Juan Pablo, no está facultado a donarlo a terceros sino solo a instituciones y efectivamente también la Procuraduría forma parte de estos procesos judiciales los cuales están muy, muy complejos.

Señor Rony Mauricio Rodríguez Barquero:

(...) si tomamos una decisión donde le traspasamos los bienes a una Asociación, eventualmente después, en un proceso donde hay ciertas dudas jurídicas sobre la forma en que se titularizaron las propiedades podríamos eventualmente responder hasta con nuestras propiedades a título personal.

Por eso la intención del Consejo Institucional es simplemente resolver esto de la mejor forma posible, pero en total acatamiento al ordenamiento jurídico.

Señor Juan Pablo Alcázar Villalobos:

Hacer una aclaración importante, es que es importante aclarar a Luis Diego y a las personas del INDER que los terrenos de los que son objeto este proyecto de ley no están en litigio en este momento, estos no están en litigio, son las fincas que están a par de los terrenos. Los terrenos que son objeto del proyecto no están en litigio.

*(...) el Consejo Institucional, antes de venir a esta audiencia, reiteró lo que muy atinadamente ha dicho el señor diputado don Óscar Cascante, en el entendido del resguardo de la seguridad jurídica, de la enajenación de un bien demanial que está en resguardo del Tecnológico, al fin y al cabo, el interés último del Tecnológico es que, **si se va a desafectar, sea a una institución que dé seguridad jurídica a esa desafectación, una institución pública.***

El tema de la municipalidad es un tema que es interesante; eso sí, queremos aclarar que esa decisión no pasa por nosotros, entonces, tenemos que llevarla al seno de las autoridades institucionales para que ellos la valoren.

Finalmente, el INDER manifestó su imposibilidad legal y presupuestaria de comprar los terrenos, pues con el cambio de IDA a INDER, la figura jurídica con la que se trabaja es la de arrendamiento, por lo que evidentemente no sería una solución real para la Asociación de Desarrollo ni para la Comunidad, pues tendrían que alquilar y pagar al INDER el uso de los terrenos.

Señor Luis Diego Aguilar Monge:

Al final de cuentas, en aquel momento la petición hacia el IDA era que se comprara la tierra y el IDA fue claro que no tenía recursos para comprarla en aquel momento.

En aquel momento no se llegó a acuerdo, el IDA no contaba con el presupuesto, el TEC en ese caso, tampoco, bueno, no realizó ningún trámite de desalojo en ese momento, verdad, que era lo que de pronto correspondía.

Si el tema fuera la donación INDER como se está planteando ahora, me parece que eso más bien puede complicar el asunto, es decir, incluir a INDER en la ecuación creo que puede más bien enredar un poco el tema.

¿Qué es lo que pasa? El INDER en este momento, hace diez años cambió de IDA a INDER, verdad, antes el IDA de pronto podía titular, adjudicar y demás, en este caso, con esos bienes tendríamos que arrendarlos porque ahora funcionamos bajo la modalidad de arriendo, ese arriendo no es una titulación es un arriendo permanente y, además, se hace bajo algún proyecto productivo nos dice la ley, verdad, y estamos hablando aquí de una plaza de futbol, de una iglesia, que no haría sentido digamos para nosotros recibir esos bienes.

(...) si el objetivo es que los bienes finalmente sean de la comunidad como lo está planteando un poco los compañeros, como les digo eso es un arriendo no es una titulación entonces la comunidad tendría que comprar los bienes a INDER, lo que también implica el pago de cuánto cuesta la plaza, el tema de la iglesia, sería con la Iglesia Católica, pero los otros bienes, verdad, entonces, vemos que la integración de INDER en la ecuación en este momento recibiendo donación no haría mucho sentido y más bien podría llegar un poco a complicar el tema.

De los aportes recibidos por parte de los comparecientes, los señores diputados destacaron la necesidad de que el Consejo Institucional tomara una decisión clara y jurídicamente viable para dar solución a los cinco inmuebles de uso comunal de los vecinos de Pueblo Nuevo, en tanto se le plantearía un texto sustitutivo en el que los inmuebles pasaran a la Municipalidad y a las Temporalidades de la Iglesia Católica:

Diputado Daniel Ulate Valenciano:

(...) Quisiera saber si ustedes realmente tienen la disposición plena, así como lo planteó el diputado Cascante, si ustedes tienen disposición plena de que no sea entonces a la Asociación de Desarrollo, sino que sea al Gobierno Local, en este caso, de San Ramón, por las razones que ustedes y ya hemos conversado acá.

Quisiera que alguno de ustedes me dé esa respuesta para que quede en actas si son tan amables.

Señor Rony Mauricio Rodríguez Barquero:

Tenemos una situación de que somos un órgano colegiado, el tema no ha sido ventilado por completo en el Consejo Institucional porque está en análisis en una comisión que yo integro, que es la Comisión de Planificación y Administración, en

esta comisión de hecho, incluso yo tenía la idea y planteamos, personalmente planteé la posibilidad de donarlo a la municipalidad.

Haciendo una consulta rápida con compañeros del Consejo Institucional, que integramos por aquí, un grupo de cambio de opiniones y criterios, ya veo que hay tres que están con dudas; entonces, es algo que requiere evidentemente más análisis.

Diputado Luis Ramón Carranza Cascante:

Veo la buena voluntad, tanto del Tecnológico como—lógicamente—de la comunidad, para que en esto se llegue a una solución. Y lo veo claro, en el sentido de que las autoridades del Tecnológico no pueden actuar (...) puede hacer únicamente lo que la ley le permite; y si no, responder con sus bienes cualquier acción que vaya contra ella. Y entonces, en ese sentido, el proyecto de ley puede ayudarles, porque (...) no es una orden, es una autorización al Tecnológico para que lo considere y le dé la libertad de llegar a un acuerdo con la comunidad sobre estos bienes y mucho mejor cuando dice que estos no están judicializados.

Diputado Oscar Cascante Cascante

A mí me gustaría, en aras de avanzar en la resolución de la situación, avanzar en un texto sustitutivo Daniel.

Nosotros vamos a dar una autorización, ustedes como Consejo y como rectoría van a tomar la decisión.

(...)

Con el texto sustitutivo se les va a hacer una consulta obligatoria a ustedes y ahí tendrían la posibilidad de escribir un documento

en la misma proyecto de ley podemos hacer las tres, autorizar la municipalidad para que ella done a las tres instituciones: al Comité Cantonal de Deportes, que es la municipalidad; al Ministerio de Educación; y me queda la duda de la Iglesia, que creo que también está dentro de los terrenos públicos, sería a la Diócesis donde corresponde San Ramón y de una vez podría quedar en el texto, ya direccionado a la municipalidad, a quién tiene que donarle o dar en administración, en caso del plaza de futbol, se le daría al Comité Cantonal de Deportes y ahí quedaríamos todos, con la tranquilidad de que esos terrenos van a ser bien administrados, que son bienes demaniales que nunca van a ser sujetos de traspaso, donación o reclamos administrativos o judiciales en diferentes oportunidades.

Ya quedaría blindados los terrenos para la naturaleza que actualmente se están dando, que son de uso público, y creo que ese sería el camino viable. Creo que entenderíamos la posición del Consejo Directivo, -yo lo entiendo, ustedes no pueden hacer algo que la ley no les permita-; pero aquí les vamos a autorizar para que puedan hacer algo que, actualmente la ley no les permite. Entonces, que lo vea como una oportunidad para ayudar a una comunidad vía ley -vía ley- autorizar al Consejo Directivo para que traslade a la municipalidad; y a su vez, la municipalidad direcciona en las diferentes instituciones del Estado, esos terrenos.

Diputado José María Guevara Navarrete:

Con el proyecto de ley que tenemos aquí en la mesa, yo creo que eso es lo que podemos hacer, y buscar una solución lo más rápida, y que sea por medio de la figura de la donación, donde los señores del Tecnológico traspasen esos terrenos en su totalidad a la Municipalidad de San Ramón.

V. INFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS

Los miembros de la subcomisión rinden este informe en tiempo y forma, con el fin de cumplir con lo que establece el artículo 80 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, para impedir el vencimiento del plazo ordinario para dictaminar la presente iniciativa y permitir que el proyecto avance en su trámite.

Dado lo anterior, se hace la observación de que, al momento de la firma del presente informe, no constó en el expediente ni en el Sistema Legislativo el estudio del Departamento de Servicios Técnicos, por lo que si el proyecto se dictamina por los diputados de la Comisión, y posterior se realizan observaciones de fondo por este Departamento, se hará necesario utilizar el recurso de mociones vía artículo 137 para enmendar el texto, lo cual no ha sido una práctica usual y conforme a las buenas costumbres legislativas que han promovido los diputados miembros de la Comisión.

VI. CONCLUSIÓN

La naturaleza de la autorización de proyectos como el expediente 22.818 es de liberalización, de otorgamiento de permiso para que una determinada institución, en este caso el ITCR, pueda, si así lo considera pertinente, adoptar el acto para el que se le ha otorgado el permiso. Por lo tanto, no se trata de una disposición de acatamiento obligatorio o vinculante, sino facultativa y que persigue llanamente la remoción de un obstáculo legal que imposibilita a las instituciones públicas a disponer libremente de sus bienes, sin una norma legal expresa que lo permita.

Dado lo anterior y tomando en cuenta lo planteado en el trámite de esta iniciativa a través de las audiencias recibidas al proyecto de ley, los diputados que suscriben rendimos dictamen afirmativo unánime del expediente 22.818: “Autorización al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que done un inmueble de su propiedad a la Asociación Desarrollo Comunal de Pueblo Nuevo”, con un nuevo texto, a efectos de que continúe su trámite en el Plenario Legislativo.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA PARA QUE SEGREGUE CINCO LOTES DE UNA FINCA MADRE, SE DESAFECTAN CAMBIANDO SU USO PÚBLICO Y SE AUTORIZA AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA PARA QUE LOS DONE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN Y A LAS TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATÓLICA DE CIUDAD QUESADA

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Instituto Tecnológico de Costa Rica, cédula jurídica cuatro – cero cero cero- cero cuatro dos uno cuatro cinco (N.º4-000-042145) a segregar cinco lotes de una finca de su propiedad ubicada en el partido de Alajuela, cantón segundo San Ramón; distrito catorceavo San Lorenzo; inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad bajo el sistema de folio real cero noventa y ocho, matrícula: doce doce trece- cero cero cero (N.º121213-000), cuya naturaleza es: terreno cultivado en parte de repastos y parte de montaña. Mide tres mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados (3.194.000 m²); los linderos son: norte: río San Lorenzo en medio y en parte río la Esperanza, sur: Instituto Agropecuario Costarricense, este: Heriberto Quirós Rodríguez, Faustino Gamboa y camino a cataratas en medio, oeste: río La Esperanza en medio, Juan Mercedes Matamoros. Los lotes por segregar se describen así:

a) Lote con plano catastrado 2-2210558-2020. Mide seiscientos treinta y un metros cuadrados (631 m²). Linda al norte con calle pública, noreste con calle pública, noroeste con Ministerio de Educación Pública (MEP), sur con calle pública, sureste con calle pública y suroeste con Silvia Arguedas Rodríguez, este con calle pública y oeste con Silvia Arguedas Rodríguez.

b) Lote con plano catastrado 2-2214150-2020. Mide cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados (461 m²). Linda al norte con Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), noreste con Christian Andrés Blanco Zamora, noroeste con Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), sur con calle pública, sureste con calle pública, suroeste calle pública y este con calle pública y oeste con calle pública.

c) Lote con plano catastrado 2-2214949-2020. Mide cinco mil novecientos ochenta metros cuadrados (5980 m²). Linda al norte con Los Esforzados Zuñiga y Corrales S.A, noreste con calle pública, noroeste con Los Esforzados Zuñiga y Corrales S.A., sur con Sergio Vega Araya, sureste con Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo y Valle Azul de San Ramón y calle pública, suroeste con Sergio Vega Araya, este con calle pública y oeste con Los Esforzados Zúñiga y Corrales S.A.

d) Lote con plano catastrado 2-2217487-2020. Mide mil ciento cuatro metros cuadrados (3104 m²). Linda al norte con calle pública, noreste con Aracelly Castro

Blanco, noroeste calle pública, sur con calle pública, sureste con Ana Lorena Jiménez Méndez, suroeste con calle pública, este con Ana Lorena Jiménez Méndez y oeste con calle pública.

e) Lote con plano catastrado 2-2219275-2020. Mide siete mil seiscientos noventa y nueve metros cuadrados (7699 m²). Linda al norte con Brittany María Madrigal Córdoba, al noreste con Juanflor S.A y Ana Iris Sibaja Rojas, noroeste con José Luis Blanco Blanco y Carmen Lidia Jiménez Méndez, al este con María Eugenia Zamora Porras, sureste con Christian Andrés Blanco Zamora e Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), al sur con calle pública, suroeste con calle pública.

ARTÍCULO 2.- Se desafecta de uso y dominio público el bien inmueble descrito en el inciso a) del artículo 1 de esta ley. Asimismo, se desafecta del uso público los restantes cuatro inmuebles segregados en el artículo 1 de esta ley. Los cinco inmuebles desafectados son propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica, cédula jurídica cuatro – cero cero cero- cero cuatro dos uno cuatro cinco (N.º4-000-042145).

ARTÍCULO 3.- El inmueble descrito en el inciso a) del artículo 1 de esta ley cambia su naturaleza y se afecta a uso público de: terreno para la construcción del Templo Católico de la comunidad de Pueblo Nuevo. El inmueble descrito en el inciso b) del artículo 1 de esta ley cambia su naturaleza y se afecta a uso público de salón de cocina comunal. El inmueble descrito en el inciso c) del artículo 1 de esta ley cambia su naturaleza y se afecta a uso público de terreno para construir el redondel de la comunidad de Pueblo Nuevo. El inmueble descrito en el inciso d) del artículo 1 de esta ley cambia su naturaleza y se afecta a uso público de: Parque infantil. El inmueble descrito en el inciso e) del artículo 1 de esta ley cambian su naturaleza y se afecta a un nuevo uso público de Plaza de deportes de la comunidad de Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que done el inmueble descrito en el inciso a) del artículo 1 de esta ley a las Temporalidades de la Iglesia Católica, Diócesis de Ciudad Quesada, cedula jurídica nueve cero uno cero uno siete nueve cuatro siete cero seis (9-010-1794706) para que se destine a la construcción del templo católico de la comunidad de Pueblo Nuevo. Asimismo, se autoriza para que done los bienes inmuebles descritos en los incisos b), c), d) y e) del artículo 1 de esta ley a la Municipalidad de San Ramón, cédula jurídica número tres cero uno cuatro cero cuatro dos cero siete seis (3014042076) para los siguientes fines respectivamente: para el salón de cocina comunal de Pueblo Nuevo, para la construcción del redondel de la comunidad de Pueblo Nuevo, para el parque infantil de la comunidad y para la plaza de deportes de la comunidad de Pueblo Nuevo.

Las donaciones autorizadas en este artículo estarán libres de gravámenes y anotaciones.

ARTÍCULO 5.- Se autoriza a la Procuraduría General de la República para que confeccione la siguiente escritura de traspaso, la cual estará exenta de todo tipo de pago de impuestos, tasas o contribuciones. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS III A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Roberto H. Thompson Chacón

Luis R. Carranza Cascante

Franggie Nicolás Solano

Oscar Cascante Cascante

Jose María Guevara Navarrete

Nielsen Pérez Pérez

Daniel Ulate Valenciano

DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Parte expositiva: Maureen Pereira Guzmán
Parte dispositiva: Guiselle Hernández Aguilar